



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo prendario del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A 8600030201 contra LUIS CARLOS VARGAS RODRIGUEZ 93088609. Radicación 41001-41-89-004-2021-00-810-00.

Teniendo en cuenta lo actuado dentro del presente asunto y lo peticionado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1687 del Código Civil, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo prendario del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A contra LUIS CARLOS VARGAS RODRIGUEZ, por novación de la obligación, con la advertencia que la garantía real prendaria continua vigente a favor del banco demandante.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

3º ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR)